ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: DE OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA No. 06 DE 2022	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO/DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMÓN. JUDICIAL	NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022 con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Art. 99 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA	**INGENIERÍA R H S.A.S**
REPRESENTANTE LEGAL/ IDENTIFICACIÓN	RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTÍNEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.379.159
DATOS DE CONSTITUCIÓN	Por Escritura Pública No. 1131 del 26 de mayo de 1999 de la Notaría 47 de Bogotá, inscrita el 28 de junio de 1999 bajo el número 685988 del libro IX. de la Cámara de Comercio de Bogotá. Por Acta No. 04 de Junta de Socios del 3 de febrero de 2011, inscrita el 1 de marzo de 2011 bajo el número 1456922 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, la sociedad se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de INGENIERÍA R H S.A.S.
NIT	830.061.440-1
DIRECCIÓN	Carrera 56 B # 128-16. Bogotá.
TELÉFONO	6016245215
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES	info@ingenieriarh.com / licitaciones@ingenieriarh.com
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
ACTO AUTORIZACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Resolución PCSJSR276 del 31 de octubre de 2022
RESOLUCIÓN DE APERTURA	Resolución No. 2370 del 2 de noviembre de 2022
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	Resolución No. 2598 del 13 de diciembre de 2022
SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Para la vigilancia y control del Contrato se contratará interventoría

<table>
<tr><th colspan="2">ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><th colspan="2">CLASE DE CONTRATO: DE OBRA</th></tr>
<tr><th colspan="2">PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA No. 06 DE 2022</th></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN TÉCNICA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th colspan="7">VIGENCIA 2022</th></tr>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>UNID</th><th>RUBRO</th><th>REC</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr>
<tr><td>39922</td><td>2022-06-14</td><td>02</td><td>C-2701-0800-28-0-2701019-02</td><td>16</td><td>$990.000.000</td><td>$989.251.663</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$990.000.000</td><td>$989.251.663</td></tr>
</table>
La cuenta bancaria reportada por el contratista es la cuenta corriente No. 000028038412 del Banco Davivienda.</td></tr>
<tr><th colspan="2">III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><td>1. OBJETO</td><td>Contratar los Diseños y las Obras de Adecuación del piso 9 del Palacio de Justicia” Alfonso Reyes Echandía” de Bogotá, D.C.</td></tr>
<tr><td>2. VALOR</td><td>El valor del contrato es por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($989.251.663); incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración,ejecución y liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>3. FORMA DE PAGO</td><td>La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realiza el pago del contrato de la siguiente manera

A. PAGO DE ACTAS DE RECIBO PARCIAL Y FINAL.

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, pagará alContratista el valor del contrato mediante la presentación y aprobación de los diseños (fase 1) y posteriormente las actas de recibo parcial de obra, las cuales deben ser revisadas y aprobadas por el Interventor:

• Valor de las actas de recibo parcial y final. VALOR DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL Y FINAL DE OBRA.

El valor del contrato se pagará mediante Actas de Recibo parcial y final

El valor a pagar del Acta de Recibo se obtiene mediante la siguiente fórmula:

Valor a pagar en Acta de Recibo = Valor ejecutado en Acta de Recibo del Contrato

REQUISITOS DE PAGO DE ACTAS DE RECIBO PARCIAL Y FINAL

Los documentos y soportes para el pago de Actas de recibo serán cargados en la plataforma SECOP II,previamente aprobados por la Interventoría y deberá incluir entre otros, los siguientes documentos, además de los</td></tr>
</table>

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: DE OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA No. 06 DE 2022	
	establecidos en las obligaciones del Contratista que deberán ser aprobados por la Interventoría. 1. Factura de venta o Cuenta de Cobro, según régimen tributario, Balance Financiero del Contrato de Obra debidamente firmado por el Contratista e Interventoría. 2. Acta parcial de Corte de Obra del Contrato y Memorias de cantidades. 3. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990, los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23° de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (pensión, salud, riesgos laborales) y parafiscales, cuando a ello haya lugar. 4. Certificados de cumplimiento del personal en condición de discapacidad. 5. Relación de todas las entradas a Almacén de los elementos entregados en lo que va corrido de la vigencia del contrato, discriminadas por periodo (en caso de que aplique). 6. Certificados de entradas a Almacén por parte del Contratista que se hubieran generado en el periodo correspondiente (en caso de que aplique). 7. Informe del Contratista de Obra y demás especificados en las obligaciones del Contratista. Adicionalmente, para el Acta de Recibo Final, se deben entregar los siguientes documentos: 1. Relación de todas las entradas a Almacén de los elementos entregados en lo que va corrido de la vigencia del contrato, discriminadas por periodo (en caso de que aplique). 2. Certificados de entradas a Almacén por parte del Contratista que se hubieran generado en el periodo correspondiente (en caso de que aplique). 3. Acta de Recibo Final, debidamente suscrita, habiendo cumplido con los requisitos y obligaciones delContratista. 4. Planos récord exigidos, los respectivos manuales de mantenimiento, libro diario de obra o bitácora. **CUENTA BANCARIA PARA EL PAGO DE ACTAS DE RECIBO** Para el pago de las Actas de recibo parcial o final, el Contratista presentará certificación bancaria con lainformación necesaria para que la División de Tesorería de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: DE OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA No. 06 DE 2022	
	C. RADICACIÓN Y PAGO DE FACTURAS Las actas de recibo parcial y final y documentos de soporte requeridos, junto con el borrador de la factura,serán remitidos y presentados por el Contratista a la Interventoría, para su correspondiente revisión y aprobación. Una vez revisada y aprobada por la Interventoría, esta última la remitirá al Supervisor o Coordinador delcontrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras. El Supervisor o Coordinador revisará y autorizará la emisión de la factura electrónica, la cual debe ser enviada por el Contratista al buzón único SIIF Nación. Una vez la factura electrónica sea aprobada por la Entidad, el contratista deberá publicarla en la plataforma SECOP II junto con los documentos de soporte para pago correspondientes. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial pagará las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas. En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial al Contratista, los términos se reiniciancon la nueva radicación. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **Parágrafo 1:** La Dirección Ejecutiva efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, Retención por IVA y Retención de Industria y Comercio, Estampilla Pro Universidad nacional y Otras Universidades, Contribución de Obra Pública; para tal efecto se tendrá en cuenta la calidad del Contratista y las tarifas establecidas en la ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad. **Parágrafo 2:** Los pagos a cargo de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, están sujetos a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, defina para las entidades públicas. **Parágrafo 3:** La entidad llevó a cabo el proceso de selección de contratista mediante la modalidad de contratación a precios unitarios sin fórmula de reajuste, motivo por el cual, no habrá modificación en los precios establecidos, al inicio ni durante el proceso de selección o ejecución del contrato.

<table>
<tr><th colspan="2">ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><th colspan="2">CLASE DE CONTRATO: DE OBRA</th></tr>
<tr><th colspan="2">PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA No. 06 DE 2022</th></tr>
<tr><td>4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.

El contrato se ejecuta en la ciudad de Bogotá D.C., Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”, ubicado en la Calle12 No 7-65.</td></tr>
<tr><td>4.1. ACTA DE INICIO</td><td>SI [X] NO []</td></tr>
<tr><td>5. LIQUIDACIÓN</td><td>Procede la liquidación SI [X] NO [] seis (6 meses)</td></tr>
<tr><td>6. GARANTÍAS</td><td>De conformidad con los artículos 7º. de la Ley 1150 de 2.007 y 2.2.1.2.1.5.4., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera necesario solicitar una garantía de cumplimiento, con los siguientes amparos y suficiencia:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Del valor del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20%</td><td>Del valor del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</td><td>10%</td><td>Del valor del Contrato</td><td>El término de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales.</td><td>10%</td><td>Del valor del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>20%</td><td>Del valor del contrato</td><td>El término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del Contrato</td></tr>
</table>
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe presentar una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y tercero afectado, conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.8 y</td></tr>
</table>

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: DE OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA No. 06 DE 2022	
	2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y debe contar con el siguiente amparo: **AMPARO** \| **SUFICIENCIA (VALOR MÍNIMO)** \| **VIGENCIA** Responsabilidad Civil Extracontractual \| 200 SMMLV \| El plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 1.** Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la garantía. **PARÁGRAFO 2.** El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la garantía, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual. **PARÁGRAFO 3.** El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se obligará, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a cumplir con las siguientesobligaciones: . OBLIGACIONES GENERALES: 1. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad derendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: a. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionariopúblico en relación con su contrato. b. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presenteproceso contractual. 2. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: DE OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA No. 06 DE 2022	
	lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo quecorresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes. 4. Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento. 5. Presentar a quien expida la Garantía Única de Cumplimiento cualquier modificación del estado del riesgo,de las especificaciones, cantidades, valores, calidades, tiempos o cualquier otra situación que le indique el garante en los términos establecidos por él. 6. Permitir en cualquier momento al interventor, entes de control y a los demás servidores o funcionarios autorizados, la revisión de los trabajos que se encuentren realizando con ocasión al objeto del contrato. 7. Suministrar a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura y al interventor, cuando estos lo soliciten, el informe sobre cualquier aspecto de la obra objeto del contrato. 8. Presentar al interventor durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, las cuentas para pago del contrato de obra. Dichas cuentas deben cumplir con los requisitos exigidos en la cláusula “FORMA DE PAGO”, del contrato. En caso de no presentar cuenta para pago conforme con lo establecido en el presentenumeral, se debe informar por escrito a la Interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles estipulados, las razones por las cuales no se da cumplimiento a esta obligación. 9. Presentar a la Interventoría, la solicitud de suspensión y de reinicio del contrato y requerir con al menos con un (1) mes de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga, adición, debidamente soportado y justificado. II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: DE OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA No. 06 DE 2022	
	1. Suscribir junto con la interventoría, el Acta de inicio del contrato de obra, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las Garantías. 2. Presentar a la interventoría para su respectiva revisión y aprobación, a la firma del Acta de Inicio: (i) Los documentos que acrediten la formación académica, experiencia y dedicación para cada profesional o técnico que conforma el equipo mínimo de trabajo solicitado, junto con los contratos que se suscriben con cada uno de ellos, dando cumplimiento a las normas y leyes de contrataciónlaboral. (ii) Los Análisis de Precios Unitarios APUs que soportan la propuesta económica presentada. 3. Revisar y analizar al inicio del contrato conjuntamente con la interventoría, la información técnica definida por la entidad para la elaboración y presentación de los entregables establecidos para la primera etapa de ejecución del contrato. 4. Realizar la obra en el sitio indicado cumpliendo las especificaciones técnicas, normatividad vigente, la calidad acordada, en el tiempo pactado de acuerdo al cronograma de obra, de conformidad con los diseños y demás especificaciones técnicas definidas para la obra, ciñéndose estrictamente a los planos e indicaciones suministradas por la Entidad dentro del Proceso de Selección Abreviada 06- 2022. Para tal efecto, el contratista se compromete a disponer todos los equipos, máquinas e implementos y personal para la correcta y oportuna ejecución del contrato. 5. Usar materiales de primera calidad y conforme a las especificaciones señaladas en el Proceso de Selección SA-06-2022, asumir por su cuenta, el transporte, custodia y bodegaje de los mismos. 6. Disponer de los equipos necesarios para la ejecución de la obra con la calidad y plazo pactado y asumirpor su cuenta, el transporte, custodia y bodegaje de los mismos. 7. Entregar, instalar y poner en funcionamiento, los bienes adquiridos en los sitios indicados o donde indique por escrito el interventor del contrato, así como responder y garantizar la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley1480 de 2011.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: DE OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA No. 06 DE 2022	
	8. Responder y reparar cualquier daño que ocurra en la obra o en los bienes suministrados, por causas imputables al contratista o a cualquiera de sus empleados dentro del plazo señalado por el artículo 2060del Código Civil. Igualmente, el contratista responde ante terceros por los daños que se ocasionen durante la ejecución del contrato, de conformidad con la ley. 9. Corregir a su costa todos los trabajos o bienes que no cumplan con lo previsto en los planos entregados, especificaciones respectivas y la calidad de los mismos. 10. Responder por la obra objeto del contrato de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega físicade la misma al Interventor y a la Entidad. 11. Garantizar a sus expensas y a entera satisfacción de la Entidad, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, teniendo en cuenta las disposiciones comercialesy civiles pertinentes. 12. Tramitar y obtener para la Entidad las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran con el fin de ejecutar el contrato o garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente. Los costos asociados a estostrámites deben estar a cargo del Contratista de Obra. 13. Cumplir con los horarios de trabajo, los cuales se definen en conjunto entre el contratista, el interventor yel coordinador del proyecto, teniendo en cuenta las restricciones específicas del Municipio donde se va a ejecutar la obra. 14. Advertir al Interventor y someter al concepto previo de éste, cualquier modificación técnica o cambio quese considere necesario hacer a los planos o especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo,si a ello hay lugar. 15. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Nación –Consejo Superior de la Judicatura considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el Interventor externo contratado; para lo cual debe seguir las especificaciones técnicas tanto generales como particulares acordadas. 16. Presentar al Interventor para su aprobación, los ítems no previstos inicialmente en el contrato adjuntando: a) Una explicación detallada de la necesidad. b) El APU (Análisis de Precios Unitarios) junto con las cotizaciones que

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: DE OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA No. 06 DE 2022	
	lo respalden. c) Especificación técnica, d) Una proyección de cantidades del ítem no previsto, e) Una estimación de las mayores y menores cantidades de obra necesarias, junto con la proyección ysu impacto en el valor final de ejecución del contrato f) Solicitud a la Interventoría, de adición en caso de ser necesaria. Parágrafo 1. En cualquier caso, debe realizar los trámites de aprobación correspondientes, previo a su ejecución. La aprobación de dichos ítems no previstos no autoriza al Contratista a superar el valor pactado en el contrato Parágrafo 2. En caso de surgir discrepancias entre el Contratista y la Interventoría para la aprobación delos precios unitarios, la interventoría realizará un estudio de mercado, soportado en cotizaciones y su correspondiente APU, lo cual permitirá evaluar los costos presentados por el contratista y la interventoríapodrá tomar el menor valor, como referencia para la aprobación de la actividad en cuestión. 17. Realizar reuniones semanales con el Interventor para evaluar el avance del contrato de obra y las eventuales dificultades que se lleguen a presentar; lo anterior de acuerdo con la programación de la obra. 18. Elaborar semanalmente un Informe Ejecutivo, el cual debe incluir los porcentajes de avance real de las labores contratadas, para ser entregado al interventor. 19. Elaborar mensualmente un Informe detallado del estado del contrato de obra, el cual debe incluir los porcentajes de avance, gráficos, fotografías y cualquier otro recurso que evidencien el avance real de las labores contratadas, para ser entregado al interventor. 20. Llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra, mantener su custodia y entregar copia digital comoanexo del informe mensual, para ser entregado al interventor. 21. Realizar a su costo, las pruebas de calidad de los materiales utilizados de acuerdo con la normatividad vigente, el Plan de Calidad y las instrucciones del interventor, presentando los resultados al mismo dentrode los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y entregar una copia de los mismos en el informe mensual. 22. En caso de retraso en la ejecución de la obra, el Contratista presentará al Interventor del contrato, el Plan de Contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: DE OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA No. 06 DE 2022	
	23. Preparar para la Entidad, en los tiempos que corresponda, la información que soliciten los Entes de Control, con sus respectivos soportes. 24. Suscribir junto con el Interventor, el Acta de Entrega y Recibo Final de la obra, en la cual debe quedar constancia que los ítems que se ejecutaron cumplieron con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas contratadas. Así mismo, con la suscripción de esta, el contratista deberá entregar todos los planos récord de las obras ejecutadas (Arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, etc.), bitácora de obra, catálogos, manuales de mantenimiento y operación, estudios y diseños, certificaciones, informes de las pruebas de estanqueidad, y otras pruebas de funcionalidad y calidad realizadas, plan de sostenibilidad, licencias y permisos obtenidos y demás documentos relacionados conel objeto del contrato. 25. Entregar las modificaciones necesarias de las garantías dentro de los tres (3) días siguientes alacontecimiento del hecho que requiere su modificación. 26. Realizar los correctivos a la obra objeto de la contratación, durante la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en el amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra o cuando se requiera por parte del Consejo Superior de la Judicatura, estos trabajos no generan costos para la Entidad. Parágrafo. Las correcciones a que se hace referencia corresponden a ajustes, alineamientos, reparaciones, calibraciones o reposición de todos aquellos ítems ejecutados en el contrato que presenten deficiencias de calidad, o de instalación, o de construcción, o de funcionamiento por causa imputable al contratista. 27. Brindar al interventor y al coordinador del proyecto, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del contrato, dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato. 28. Entregar al interventor para cada pago y en la Liquidación del contrato de obra, los soportes de pago delos aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales del personal de nómina con el cual ejecute el contrato; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo. En el caso del personal que trabaje para el contratista bajo

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: DE OBRA
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA No. 06 DE 2022

contrato de prestación de servicios se debe allegar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de la normatividad de pagos del Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensionesy Parafiscales.

Acreditar el cumplimiento de los ofrecimientos adicionales realizados durante el proceso de selección SA-06-2022 y por medio de los cuales, se obtuvo un puntaje adicional a efectos de ser adjudicatario del proceso de selección, cuando a ello haya lugar.

29. Presentar una muestra física del mobiliario, así como de los sistemas y soluciones estructurales de los mismos, previo al inicio de la fabricación del mobiliario, para la aprobación por parte del interventor del contrato y al supervisor de ésta. Una vez aprobada la muestra por parte del interventor de obra y del supervisor de ésta y previa a la entrega e instalación del mobiliario, debe coordinar la fecha de entrega del mobiliario.

30. Informar a la interventoría de las circunstancias que puedan afectar el rubro de imprevistos y presentarle los soportes correspondientes para su aprobación. El valor de los imprevistos no podrá superar el valor pactado en el contrato determinado por los costos indirectos de la propuesta económica. En el caso de que alguna circunstancia ocasione una afectación que supere el valor de imprevistos pactado, se debe informar de manera previa y oportuna a la interventoría para tomar las decisiones del caso. Lo anterior de acuerdo con el concepto CGR-OJ-194 del 26 de noviembre de 2020, para el pago del porcentaje correspondiente a imprevistos incluido en el AIU.

31. El Contratista para el desarrollo del contrato debe contar con un equipo mínimo de profesionales y técnicos que cumplan con los perfiles definidos a continuación. Esta obligación debe ser revisada por la Interventoría en cada una de las etapas contractuales.

PERFIL	FORMACIÓN PROFESIONAL	CANT	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
FASE 1 (AJUSTES DE DISEÑO)				
DIRECTOR DE DISEÑOS	**Arquitecto** Con postgrado en la modalidad de especialización o maestría, relacionada con Restauración y/o	1	Experiencia como **Director de Obra o Director Interventoría** en Obras de construcción nueva, remodelación, adecuación, ampliación, mejoramiento, mantenimiento, reparación, reforzamiento o restauración. Debe acreditar que mínimo uno de los proyectos en los que participo corresponde ala intervención de un Bien de Interés Cultural o Monumento, para lo cual deberá	Tiempo de dedicación mínima del 50%

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: DE OBRA
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA No. 06 DE 2022

	Conservación del Patrimonio Arquitectónico		especificar cuál es el inmueble o monumento declarado bien de interés cultural. (Mínimo 6 años de experiencia)		
DISEÑADOR	**Arquitecto**	1	Experiencia como **Residente de Obra o Residente de Interventoría** en Obras de construcción nueva, remodelación, adecuación, ampliación, mejoramiento, mantenimiento, reparación, reforzamiento o restauración (Mínimo 5 años de experiencia)	Tiempo de dedicación mínima del 50%	
DISEÑADOR ELÉCTRICO	**Ingeniero eléctrico o electricista**	1	Experiencia en la **Ejecución o Dirección de contratos ejecutados y terminados**, que contemplen redes eléctricas y/o cableado estructurado. (Mínimo 3 años de experiencia)	Tiempo de dedicación mínima del 20%	
DISEÑADOR EQUIPOS TECNOLÓGICOS	**Ingeniero de sistemas o electrónico**	1	Experiencia en la **Ejecución o Dirección de contratos ejecutados y terminados**, que contemplen sistemas de audio y video o video conferencias y/o tecnología de control y seguridad. (Mínimo 2 años de experiencia)	Tiempo de dedicación mínima del 20%	
FASE 2 **(Obras de adecuación)**					
DIRECTOR **DE OBRA**	Ingeniero civil o Arquitecto Con postgrado enla modalidad de especialización o maestría, relacionada con dirección de obra o gerencia de obra o gerencia de proyectos o interventoría de obra o control de obra o construcción o gerencia de construcciones o gerencia integral de obras o Restauración y/o Conservación del Patrimonio Arquitectónico.	1	Experiencia como **Director de Obra o Director de Interventoría** en Obras de construcción nueva, remodelación, adecuación, ampliación, mejoramiento, mantenimiento, reparación, reforzamiento o restauración. (Mínimo 6 años de experiencia)	Permanencia diaria mínima de tiempo en el sitio de los trabajos 50%	
RESIDENTE **DE** **OBRA 1**	**Ingeniero civil o Arquitecto**	1	Experiencia como **Residente de Obra o Residente de Interventoría** en Obras de construcción nueva, remodelación, adecuación, ampliación, mejoramiento, mantenimiento, reparación, reforzamiento o restauración (Mínimo 5 años de experiencia)	Permanencia diaria de tiempo en el sitio de los trabajos 100%	
RESIDENTE **DEOBRA 2**	**Ingeniero electrónico o desistemas**	1	Experiencia en la **Ejecución o Dirección de contratos ejecutados y terminados**, que contemplen sistemas de tecnología de audio y video o video conferencias y/o control y seguridad (Mínimo 3 años de experiencia)	Permanencia diaria de tiempo en el sitio de los trabajos específicos 50%	

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES

CLASE DE CONTRATO: DE OBRA

PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA No. 06 DE 2022

RESIDENTE DE SST	**Técnico o tecnólogo o profesional universitario o profesional universitario con especialización en un área de seguridad y salud en el trabajo** con Licencia en Seguridad y Salud en el trabajo.	1	Experiencia como **residente SST** en Obras de construcción nueva, remodelación, adecuación, ampliación, mejoramiento, mantenimiento, reparación, reforzamiento o restauración (Mínimo 2 años de experiencia)	Permanencia diaria de tiempo en el sitio de los trabajos 30%
MAESTRO DE OBRA	Técnico o tecnólogo en obras civiles o técnico o tecnólogo constructor o Maestro de obra Con certificado de matrícula	1	Experiencia como **Maestro de obra** en ejecución de Obras de construcción nueva, remodelación, adecuación, ampliación, mejoramiento, mantenimiento, reparación, reforzamiento o restauración (Mínimo 5 años de experiencia)	Permanencia diaria de tiempo en el sitio de los trabajos 100%

32. Adicionalmente al personal mínimo requerido, el contratista se obliga a contar con el personal profesional suficiente que asesore las diferentes etapas de ejecución del proyecto (eléctrico, hidrosanitario, estructural, ventilación mecánica, etc.), así como todo el personal necesario para ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones, planos y presupuestos en el tiempo pactado.

33. Suministrar las cuadrillas y frentes de obra necesarias para cumplir con el cronograma y flujo de inversiones.

34. Presentar a la Interventoría para su respectiva revisión y aprobación los documentos que soporten el cambio de personal, debidamente justificado, los cuales como mínimo, deben cumplir con el perfil y requisitos parael equipo de profesionales y técnicos exigidos por la Entidad.

35. Cumplir durante la ejecución del contrato, con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, manteniendo en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje por este factor, para lo cual, para cada pago, deberá aportar al interventor del contrato, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, donde así lo acredite.

36. Cumplir para la ejecución de trabajos en alturas, con la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, contar con un Programa de Protección Contra Caídas en su SG-SST y tener designado el Coordinador de trabajo en alturas y todos los demás requisitos definidos en esta norma.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: DE OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA No. 06 DE 2022	
	37. Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato. **Parágrafo**: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA. De igual manera la Entidad se reserva el derecho de aceptar los cambios del personal propuestos por el contratista. III. OBLIGACIONES AMBIENTALES De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: 1. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo estrictamente las indicaciones suministradas por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, conforme al documento Guía Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) publicados dentro del proceso de selección y de acuerdo con la propuesta presentada por el Contratista de Obra. Para esto, debe presentar al Interventor el documento PGAS, para la revisión y aprobación respectiva, todo en un término de 30 días calendario, una vez firmada el acta de inicio. 2. Hacer una correcta aplicación de los criterios establecidos en el Acuerdo PSAA14-10160 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, especialmente lo señalado en el Artículo 5 “Compras Verdes” y el Artículo 6 “Obras Civiles” y demás criterios que en materia de sostenibilidad ambiental se deben aplicar a los proyectos de infraestructura física de la Rama Judicial. 3. Presentar a la Interventoría para su respectiva revisión y aprobación, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, posteriores a la fecha de la firma delActa de Inicio del Contrato de Obra, según los criterios de la “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PGAS” y el Acuerdo PSAA14-10160 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, el cual adoptó el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial. 4. Presentar a la Interventoría, junto con cada Informe Mensual de Avance de Obra, un Informe de la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), según los criterios determinados por la

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: DE OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA No. 06 DE 2022	
	Entidad dentro de la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PGAS" y de las normasambientales, con los soportes y certificaciones, indicando el Contrato de Obra y su objeto, que sean correspondientes y respalden la información de la gestión realizada. La Interventoría tiene la responsabilidad de revisar, aprobar y solicitar los ajustes que considere pertinentes, no obstante que la Entidad solicite los ajustes necesarios. La formalización del documento PGAS ante la Interventoría, se realiza empleando el Formato Anexo de Registro del PGAS de la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PGAS" establecidapor la Entidad y debe entregarse en original, firmado por los Directores de Contratista e Interventoría, como allí lo indica. 5. Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional ylocal) que se encuentren vigentes durante el término del contrato. Así mismo, el Contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan lasactividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla o subsane el hecho deficiente. 6. Realizar las consultas necesarias y los trámites requeridos por la autoridad ambiental competente, con el propósito de obtener los permisos que se requieran y que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo entre otros: aprovechamiento forestal, levantamiento de veda, sustracciónde reserva, ocupación de cauce, disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD (Resolución 472-2017 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), concesión de aguas, ocupación de cauce, permiso de vertimientos etc. 7. Efectuar los informes derivados de los permisos ambientales, que deben cumplirse en la etapa de construcción del proyecto, de acuerdo con las obligaciones establecidas por la autoridad ambiental y municipal competente. Dichos informes deben ser previamente revisados y avalados por la Interventoría. 8. Incorporar dentro de lo obra en ejecución, los criterios de Construcción Sostenible que están incorporadosen el diseño, teniendo en cuenta la Resolución 549 de 2015 del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial. 9. Entregar con los planos récord de la edificación nueva, el informe

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: DE OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA No. 06 DE 2022	
	con los componentes de medidas activas y pasivas que fueron ejecutados en la sede judicial. 10. Responder a su costa por los perjuicios que se generen como consecuencia de la suspensión o retrasosen la ejecución de la obra, derivados del incumplimiento de las normas y leyes ambientales. 11. Entregar a la entidad, a través de la interventoría a la firma del Acta de inicio, la información y documentosrequeridos para la generación, por parte de la Entidad, del PIN ante la SDA. • Contrato firmado • Relación del volumen proyectado de generación de RCD. • Descripción del cómo se va a realizar la clasificación en la fuente de los RCD y la ubicación del sitiode acopio temporal. • Nombre de la empresa transportadora de los RCD, número de PIN de la empresa y relación de lasvolquetas autorizadas para efectuar el transporte de los residuos. • Nombre del sitio de disposición final, el cual debe contar con acto administrativo emitido por parte dela autoridad ambiental. • Formato de estimación de costos para el manejo de disposición de RCD. • Declaración de responsabilidad del generador de RCD, firmado por el contratista. 12. Entregar mensualmente a la entidad, a través de la interventoría, y al final de la obra, para el caso decontratos de obra, de: • Formato de seguimiento y aprovechamiento de RCD. • Informe de reutilización in situ de materiales de excavación o demolición, en caso de no realizarsejustificar técnicamente por qué no se efectúa. • Finalizada la obra con base a la resolución 1115 de 2012, deberá entregar el resultado de losindicadores de eficacia, eficiencia y efectividad, definidos en la norma 13. Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, acatar lo dispuesto en la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y toda la normatividad vigente relativa a la movilización, tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros, que para ello dicte la autoridad competente.
8.OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: DE OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA No. 06 DE 2022	
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	1. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Supervisar la correcta ejecución del contrato a través de la Interventoría externa, contratada para tal fin. 3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista para el cumplimiento desus obligaciones contractuales. 4. Verificar y dejar constancia, a través de la Interventoría del contrato, del cumplimiento de las obligacionesdel Contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales a que haya lugar, establecidas por la ley colombiana, del personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato. 5. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste. 6. Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Contratista. 7. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementadopor la entidad. 8. Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, económica, legal y ambiental para el contratode obra. 9. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal.
11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el **CONSEJO SUPERIOR**, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. **12) INDEMNIDAD DEL CONSEJO SUPERIOR:** El Contratista mantendrá indemne al **CONSEJO SUPERIOR** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del	

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: DE OBRA
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA No. 06 DE 2022

objeto de este contrato. **13) GARANTÍA LEGAL:** El **CONTRATISTA** se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **14) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados. **15) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor del **CONSEJO SUPERIOR** una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **16) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR**, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. **17) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **18) CADUCIDADES ESPECIALES: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR** podrá declarar la caducidad del contrato, en los eventos previstos en el art.25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes**. 19) CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **20) LIQUIDACIÓN**: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme a lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la ley, y en especial las previstas en los arts. 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, art. 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **23) DERECHO DE AUTOR**: el **CONSEJO SUPERIOR** para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complemente, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán *al **CONSEJO SUPERIOR***. **PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por el **CONSEJO SUPERIOR. 24) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: DE OBRA
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA No. 06 DE 2022
acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002 concordante con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **25) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **26) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del **CONSEJO SUPERIOR** en desarrollo del objeto contractual. **27) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **28) GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. **29) PROTECCIÓN AL AMBIENTE**: el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato.**30) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **31) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.
Elaboró: Carlos Arturo Vergel Garnica Profesional División de Contratos